



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

CONTRATACIÓN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 24 de junio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra, D. Alejandro Lagunas del Amo, con D.N.I. nº 16.800.325-K en nombre y representación de la empresa INSTALADORA DE ENERGIAS DEL AMO, S.L. con C.I.F. B42187732 y domicilio social en Soria, calle Arsenio Gallego nº 3-bajo, según consta en escritura de constitución de la Sociedad Limitada, otorgada ante el notario de Soria, D. Javier Delgado Pérez Iñigo, con fecha 7 de marzo de 2008 y número 558 de su protocolo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

### ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 28 de marzo de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas para la contratación de la prestación de los servicios energéticos y mantenimiento de los Colegios Públicos de la Ciudad de Soria.

2º.- Durante el periodo de presentación de ofertas concurren cuatro licitadores, optando al contrato de referencia.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a D. Alejandro Lagunas del Amo, en representación de la empresa Instaladora de Energías del Amo, S.L.

4º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 20 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de prestación de los servicios energéticos y mantenimiento de los Colegios Públicos de la Ciudad de Soria, en el precio de mantenimiento de 6.400 euros más 1.344 euros de IVA al año y precio total anual por gestión energética: 10%.

Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios energéticos y mantenimiento de las instalaciones térmicas de los siguientes colegios públicos:

- Colegio Doce Linajes.
- Colegio Fuente del Rey.
- Colegio Fuente del Rey Infantil.
- Colegio Infantes de Lara.
- Colegio La Arboleda.
- Colegio Las Pedrizas.
- Colegio Numancia.

Los Servicios a Contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones:

**Prestación P1.- Gestión energética:** Gestión de la energía necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto de este pliego; gestión del suministro energético de combustibles así como de energía transformada, control calidad, cantidad y uso y garantías de aprovisionamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**Prestación P2.- Mantenimiento:** Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones térmicas para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las mismas y de todos sus componentes al valor inicial.

2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.

4º.- El precio del contrato a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de Soria al adjudicatario asciende a la cantidad de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

mantenimiento de 6.400 euros más 1.344 euros de IVA al año y precio total anual por gestión energética: 10%.

El pago se efectuará trimestralmente, previa emisión de la factura y aprobación de la misma. El 2% del precio del contrato, excluido el IVA será destinado al control de calidad del servicio y será detraído por el Ayuntamiento en cada pago parcial o total que se efectúa

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octogésima Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y hasta nuevo desarrollo de dicha disposición adicional, el precio no será revisable.

6º. - Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 1.280,00 euros.

7º.- La duración del contrato de servicios sera de dos años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento anualmente hasta un máximo de 2 anualidades, de forma tal que la duración del contrato principal más las prórrogas no podrá ser superior a 4 años. Las prórrogas habrán de ser expresas y en todo caso obligatorias para el adjudicatario.

Se anexiona a este contrato el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**OTORGAMIENTO:**

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario doy fe,